

Fecha de recepción: 10/12/2020
Fecha de aceptación: 03/04/2021



| Resumen

En este artículo reflexionamos en torno del Lenguaje no sexista e inclusivo desde una mirada disciplinaria: la Antropología lingüística. Esta reflexión nos permite exponer y caracterizar una modalidad de intervención sobre las lenguas conocida como "desde abajo" o *down top* siguiendo el marco conceptual de Jean Calvet (1997). En primer lugar trazaremos un contrapunto entre las denominadas políticas lingüísticas "desde arriba" con las políticas lingüísticas "desde abajo" siguiendo los lineamientos de Jean Calvet (1996). Luego nos detendremos en el debate por el lenguaje inclusivo atendiendo y analizando ciertos argumentos de la Real Academia Española en contraste con los argumentos gestados por movimientos sociales y políticos vinculados a la defensa y promoción del lenguaje inclusivo y no sexista. Por último, nos detendremos en una práctica concreta de intervención lingüística a partir de la experiencia de elaboración de la Resolución CS n° 662/19 de "Lenguaje no sexista e inclusivo". Resolución promovida por la Secretaría del Área de Género y

¹ Director Centro de Estudios Antropología Lingüística (CEAL) FHyA-UNR. Dirección de contacto: sebarossetti@hotmail.com

Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario y destinada al ámbito académico-administrativo.

Palabras Claves: *Antropología Lingüística; lenguaje no sexista e inclusivo; políticas lingüísticas.*

|Abstract

In this article we reflect on Non-Sexist and Inclusive Language from a disciplinary point of view: Linguistic Anthropology. This reflection exposes and characterizes a modality of intervention on languages known as "down-top" following the conceptual framework of Jean Calvet (1997). In the first place we will draw a counterpoint between the so-called "top-down" linguistic policies with the "down-top" linguistic policies, following the guidelines of Jean Calvet (1996). Then we will stop at the debate on inclusive language, attending and analyzing certain arguments of the Royal Spanish Academy in contrast to the arguments developed by social and political movements linked to the defense and promotion of inclusive and non-sexist language. Finally, we will focus on a specific practice of linguistic intervention based on the experience of preparing Resolution CS n° 662/19 on "Non-sexist and inclusive language". Resolution promoted by the Secretary of the Gender and Sexualities Area of the National University of Rosario and aimed at the academic-administrative field.

Keywords: *Linguistic Anthropology; non-sexist and inclusive language; linguistic politics.*

Cita: Rossetti, S., 2021. "El Derecho a nombrar(se). El Lenguaje no sexista e inclusivo como política lingüística 'desde abajo' en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario" (pp. 99-114), *Tiempo de Gestión N° 30, FCG-UADER, Paraná.*

Introducción

En este artículo reflexionamos en torno del Lenguaje no sexista e inclusivo (en adelante LNSI) desde una mirada disciplinaria: la Antropología lingüística. Esta reflexión nos permite exponer y caracterizar una modalidad de intervención sobre las lenguas conocida como "desde abajo" o *down top*, siguiendo el marco conceptual de Jean Calvet (1997).

Es evidente que la lengua adquirida y compartida, es decir, la lengua que nos rodea de la mañana hasta la noche, con la que nombramos y con la que somos nombrados, esa lengua que nos da sentido de pertenencia y de familiaridad reviste para los hablantes un cierto aspecto de *continuidad perpetua*, en palabras de Roland Barthes en su *Lección Inaugural*: "El lenguaje es una legislación, la lengua es su código. No vemos el poder que hay en la lengua porque olvidamos que toda lengua es una clasificación, y que toda clasificación es opresiva" (Barthes, 2003: 111)

Por diversas razones y estrategias (desde el uso rutinario de una lengua hasta ciertas ideologías político-lingüísticas) los hablantes naturalizamos un sistema de signos (Saussure, 1916) y un conjunto de repertorios lingüísticos (Gumperz, 1982; Lüdi, 2001; Nussbaum, 2012) hasta escindirlos de nuestra autoridad o de nuestra esfera de acción. Paradójicamente, la lengua que ordena, categoriza, significa, vincula, produce o re-produce nuestras experiencias vitales deviene en un objeto ajeno a la voluntad de los hablantes. La lengua alemana pertinizó este proceso por el cual algo o alguien deviene en objeto independiente de la voluntad humana: *Verdinglichung*.

En efecto, *Verdinglichung* implica percibir la lengua no sólo como objeto independiente de las relaciones histórico-culturales o de los contextos políticos sino además de la voluntad y de la determinación de quienes ejercen un acto de habla. Este proceso nos lleva a pensar equivocadamente que en materia de lenguas ya se ha dicho la última palabra; que una lengua es una entidad autónoma, inmóvil, cristalizada; que el hablante es un ser pasivo que sólo recurre a la lengua a la manera de un *pret à porter*.

Sin embargo (y quizás por esa potencia significativa que guarda toda lengua o por rebeldía de los propios hablantes), diversos grupos y comunidades de hablantes en distintas partes del mundo abrieron un debate en torno de la lengua que despertó adhesiones y discrepancias. Argentina, como bien sabemos, ha tenido sus momentos de debates en torno de la lengua nacional o del "idioma de los argentinos", en la que han participado funcionarios públicos, periodistas, intelectuales, escritores, dirigentes, artistas o poetas, cada uno de ellos con contextos epistémicos peculiares (Alfón 2013; Glozman, 2015).

No obstante, el debate actual (comúnmente identificado con el sintagma "lenguaje inclusivo" o "lenguaje no sexista" o la combinación lenguaje no sexista inclusivo) es gestado desde diversos

movimientos sociales y políticos, organizaciones no gubernamentales con tradiciones diversas, aunque vinculados en principio a la construcción de relaciones igualitarias entre identidades sexo-genéricas, y comprometidos además con los derechos de identidades genéricas diversas (en su envés, con la deconstrucción de la heteronormatividad y la desigualdad entre géneros). Este movimiento ha impreso una nueva dinámica a la vida de la lengua. Dinámica impensable en el debate por la lengua una década atrás. Debate más cercano a la construcción de una lengua inclusiva y a los procesos identitarios sexo-genéricos que a las gestas nacionalistas de los siglos pasados.

Pues bien, esta dinámica interpela no sólo aspectos vinculados con la pragmática de la lengua, sino además, avanzó hasta el nivel de la estructura genérica, es decir, de aquellos morfemas que marcan y reproducen un modelo binarista de identidades (masculinidad / feminidad) que excluye la diversidad de identificaciones sexo-genéricas.

En este sentido, entendemos al movimiento social y político por un lenguaje inclusivo como política lingüística "desde abajo" o *down-top*. Es decir, un conjunto de ideas, representaciones lingüísticas e interrogantes sobre el corpus y las funciones sociales y culturales de la lengua objetivo de ampliar su capacidad de representatividad, y al mismo tiempo, impactar sobre ciertas instituciones de la sociedad. En otras palabras, equipar a la lengua de tal manera que, por una parte, reconozca la multiplicidad de identificaciones genéricas (por fuera del binarismo masculinidad / feminidad), favorecer por el uso de la lengua la deconstrucción del modelo heteronormativista y desigual entre géneros, y por sobre todo, permitir a cada hablante nombrar (se) desde su propia y singular construcción subjetiva; superar el estigma de *ser nombrado*.

Ahora bien, para poder caracterizar al "movimiento por el lenguaje inclusivo" como una política lingüística "desde abajo" programáticamente dispondremos la argumentación en tres momentos. En primer lugar trazaremos un contrapunto entre las denominadas políticas lingüísticas "desde arriba" con las políticas lingüísticas "desde abajo" siguiendo los lineamientos de Jean Calvet (1996). Luego nos detendremos en el debate por el lenguaje inclusivo atendiendo y analizando ciertos argumentos de la Real Academia Española en contraste con los argumentos gestados por movimientos sociales y políticos vinculados a la defensa y promoción del lenguaje inclusivo y no sexista. Por último, nos detendremos en una práctica concreta de intervención lingüística a partir de la experiencia de elaboración de la Resolución CS número 662/19 de "Lenguaje no sexista e inclusivo", norma

promovida por la Secretaría del Área de Género y Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario y destinada al ámbito académico-administrativo.

Políticas Lingüísticas: la hora de los hablantes

Todo tiene una historia. La política y la planificación lingüística reconocen una trayectoria que surge a mediados del siglo XX bajo el amparo de los procesos de descolonización, particularmente en África y Asia. Los proyectos intervencionistas de carácter político, económico y cultural de los países colonizadores y de organizaciones internacionales en Asia y África favorecieron la puesta en escena de diversos programas destinados a homogeneizar y organizar el espacio lingüístico de los nuevos estados nación. En este contexto surge la sociolingüística y junto a ella se elabora un corpus teórico y metodológico destinado a implantar lenguas occidentales en detrimento de la multiplicidad de lenguas de tradición histórica. Simposios, Congresos o publicaciones comienzan a tramar una red de sentidos que refuerza una particular ideología lingüística que asume los beneficios del monolingüismo y la enseñanza de lenguas occidentales europeas como condición no sólo para la unificación y el fortalecimiento de la unidad nacional sino además para el desarrollo económico y político de los nuevos estado nacionales. Frente al plurilingüismo propio de las regiones colonizadas se busca alcanzar el monolingüismo en el espacio comunicativo para reducir los “ruidos” e “interferencias” que según el imaginario político lingüístico de los investigadores de los países centrales fomentaban el atraso y el subdesarrollo de las poblaciones locales. Así lo explicaba Haugen en su artículo *Dialect, Language, Nation* de 1966:

...el fomento de tal lealtad [nacional] requiere una comunicación libre y bastante intensa dentro de la nación, el ideal de la nación exige que haya un solo código lingüístico por medio del cual tome lugar esta comunicación. (...) Los dialectos, al menos si amenazan con convertirse en lenguajes, son fuerzas potencialmente disruptivas en una nación unificada: apelan a las lealtades locales, lo que posiblemente entra en conflicto con la lealtad nacional. (...) Por otro lado, una nación se siente discapacitada si se requiere el uso de más de un idioma para fines oficiales, como es el caso de Suiza, Bélgica, Yugoslavia, Canadá y muchos otros países. El conflicto interno es inevitable a menos que el país esté débilmente federado y la frontera del país sea estable, como es el caso en Suiza (Haugen, 1966:928).

Bajo este modelo de intervención lingüística, las políticas y la planificación adquirió un carácter absolutamente verticalista. Las poblaciones locales se vieron incorporadas a programas de aprendizaje de idiomas occidentales europeos, proyectos de alfabetización diseñados a partir de materiales de lectura con referencias culturales extranjeras. En pocas palabras un proceso de resemantización del espacio cultural, acompañado de una autopercepción negativa sobre las lenguas con las que décadas atrás las poblaciones locales se vinculaban y recreaban emocional y cognitivamente el mundo natural y social que los rodeaba (Barboza Da Silva, 2014).

El sentido verticalista o "de arriba hacia abajo" de las políticas lingüísticas pasó a convertirse en el paradigma de la intervención de los espacios culturales y sociales a nivel global. Sea por organizaciones internacionales junto a investigadores de universidades prestigiosas o por los propios funcionarios locales de los Estados intervenidos lingüísticamente, los hablantes fueron identificados como receptores pasivos de decisiones arbitrarias. La falta de participación de los destinatarios directos en el diseño de las políticas lingüísticas impactó negativamente en el consenso por homogeneizar el espacio comunicativo. Como señala Bethania, la transición de las lenguas europeas en África como lenguas de colonización hacia lenguas nacionales debe ser pensada en términos de "violencia simbólica de la colonización lingüística" (2008: 20).

Por consiguiente, esta tradición de políticas lingüísticas verticalistas se encontraron con su contrapunto argumentativo hacia fines del siglo XX. El nuevo contexto político, económico y cultural a partir de la década del '80 del siglo pasado en tanto procesos de globalización activó paradójicamente las demandas de las minorías étnico-lingüísticas y con ello un conjunto de problemáticas lingüístico-identitarias (Calvet, 1995). La autopercepción del valor de la lengua y el derecho por la autodeterminación lingüística de los hablantes pasó a ser una condición indispensable para el diseño de las políticas y la planificación lingüística. Este nuevo paradigma de políticas, llamadas *desde abajo*, impactó en parte en las disciplinas vinculadas con la sociología del lenguaje, la antropología lingüística y una parte de la sociolingüística. Disciplinas reunidas en torno a la motivación de atender la importancia de una articulación entre el orden lingüístico y el orden social político e histórico de los actores/ hablantes con su territorio.

En este sentido, entre los intersticios de las intervenciones verticalistas e imperativas en materia

lingüística emergieron otras de carácter horizontal, reconocieron como interlocutores válidos a los propios hablantes, identificaron al hablante en un rol activo en la toma de decisiones y en la evaluación de los resultados y, lo más importante, colocaron a la lengua en la esfera de la subjetividad, es decir, dentro de una red simbólica productora de sentidos sociales y culturales en contraposición a la mirada estructuralista de una lengua en tanto aparato formal o sistema de signos abstracto, ahistórico y apolítico. Desde el paradigma de las políticas lingüísticas *desde abajo*, ocuparse de las cuestiones de la lengua no es sólo atender *stricto sensu* la esfera del orden lingüístico o del código -es decir, su estructura fono-morfo-sintáctica, gramatical o semántica- sino además reconocer los aspectos funcionales de una lengua, aquellos de orden político y subjetivos identitarios tanto de los hablantes como de la comunidad de pertenencia (Romaine, 1994).

No obstante, este paradigma encuentra a cada paso su acantilado. En el caso del castellano, este acantilado es la Real Academia Española (RAE) en su capacidad de tutelar la lengua. Así, una lengua tutelada por una organización nacida en el medioevo tardío ha tenido diversas consecuencias históricas sobre las relaciones entre los hablantes y su lengua. Consecuencias que se resumen en la naturalización de una norma lingüística que como toda norma resulta arbitraria en sus usos, apropiaciones y representaciones. Norma lingüística que desconoce fronteras, tradiciones culturales, imaginarios, prácticas sociales y subjetividades diversas. La norma lingüística se impone por definición y con ella se dicotomiza el espacio dialogal entre el *buen decir* y el *mal decir*, el habla correcta y adecuada, y el habla incorrecta e inadecuada, habilitando la corrección y la emergencia del error. Instauro la distinción social entre comunidades de hablantes. Por un lado, aquellos hablantes que alcanzan el dominio satisfactorio de la norma; por otro lado, aquellos hablantes que por razones múltiples desconocen parcial o totalmente la norma. Hablar bien o hablar mal.

Ahora bien, esta norma lingüística gestada y tutelada por la REA no sólo alcanza las maneras de decir sino los contenidos de lo que podemos decir. Como bien sabemos en antropología lingüística, la estructura de una lengua organiza y categoriza el sentido social, ordena la experiencia y pertiniza un mundo de manera peculiar (Fernández Güizzetti, 1983; Hachen, 2006). No es pertinente en este artículo trazar una filología del castellano, pero sí podemos señalar que su forma estructural gramatical fue establecida en el siglo XV por Antonio de Nebrija en su Gramática Castellana de 1492.

Esta estructura fue dotada de un número limitado de categorías gramaticales sustantivos-adjetivos-verbos-adverbios, marcas de género y número entre otros elementos. En pocas palabras, morfemas que contienen una información precisa para designar algo/alguien en su carácter de masculino o de femenino y morfemas que contienen información para identificar si algo o alguien es unitario o plural. De allí un cierto orden establecido. Una clasificación. Orden que recuerda la afirmación de Wittgenstein "los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo" (Wittgenstein, 2009).

Masculino gramatical en debate

El mundo que ordenamos con la norma castellana reconoce exclusivamente dos géneros: algo o alguien masculino, algo o alguien femenino. Las cosas y las personas se nos presentan indefectiblemente identificadas con un binarismo que en muchos casos resulta inquietante; más aún, cuando surgen preguntas como: ¿y si no me siento representado por esta dualidad, cómo me nombro? o ¿cómo es posible que utilice un genérico masculino para nombrar un grupo en el cual la mayoría de sus integrantes se identifican con el género femenino?

La Real Academia Española (RAE) tiene respuestas a estas preguntas. Rastreamos algunas de ellas en el *Diccionario Panhispánico de Dudas* (2005) en el *Informe Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer* del Catedrático Ignacio Bosque de la REA (2012) y en el *Informe de la RAE sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución española* (2020). En el Diccionario encontramos la siguiente afirmación:

...es incorrecto emplear el femenino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Así, los alumnos es la única forma correcta de referir a un grupo mixto, aunque el número de alumnas sea superior al de alumnos varones.

Luego en el Informe de Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer, Bosques ratifica esta postura acerca de la utilización del masculino gramatical como mecanismo de inclusión:

Si la mujer ha de sentirse discriminada al no verse visualizada en cada expresión lingüística relativa a ella, y al parecer falla su conciencia social si no reconoce tal discriminación, ¿cómo establecemos los límites entre lo que su conciencia debe demandarle y el sistema lingüístico que da forma a su

propio pensamiento? Si no estamos dispuestos a aceptar que es la historia de la lengua la que fija en gran medida la conformación léxica y sintáctica del idioma, ¿cómo sabremos dónde han de detenerse las medidas de política lingüística que modifiquen su estructura para que triunfe la visibilidad? Consideremos, a título de ejemplo, el caso de los animales. ¿Debemos entender tal vez que es correcto discriminar a las hembras en expresiones tan comunes como los perros, los gatos, los lobos o los jabalíes, o hemos de interpretar, por el contrario, que no es preciso que el género tenga aquí correspondencia con el sexo? Los que elijan esta última opción ¿habrían de argumentar tal vez que los animales no tienen dignidad, y que este es el factor que determina la visibilidad morfológica? De nuevo, ¿cuál es el límite? (2012: 10).

Por último, encontramos en el Informe de la RAE sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución española los mismos argumentos para sostener la postura del masculino gramatical como recurso lingüístico de inclusión:

...la elección del masculino como «género por defecto» o «género no marcado» puede ser completamente independiente de la oposición entre género y sexo. De hecho, los contextos de concordancia ponen de manifiesto que dicha elección constituye una propiedad gramatical básica de la lengua española compartida por cuantos la hablan (2020: 7).

...los términos masculinos que admiten interpretación inclusiva...Se trata, pues, de un hecho estrictamente lingüístico que carece de consecuencias para la visibilidad de las mujeres, el respeto con que son tratadas o educadas (...) Por el contrario, las diferencias sociales entre hombres y mujeres son muy numerosas en ciertos territorios de África y Asia, a pesar de que en algunas de las lenguas habladas en ellos se marcan más nítidamente que en las románicas y en las germánicas las correspondencias entre género y sexo (2020: 8).

Pues bien, de estas serie de argumentos de la RAE podemos derivar una cuarteta de premisas en cuanto a la relación que guarda la lengua castellana con la identidad, el géneros y la inclusión social, a saber: a) el masculino gramatical es inclusivo *per se*; b) la lengua y su uso carece de implicancias sociales, políticas e ideológicas; c) la instauración del límite en la lengua como carácter necesario; por último, d) la Historia figurada como demiurgo que opera sobre la lengua con independencia de lxs Hablantxs.

A partir de estas premisas hablar de LNSI perdería todo su sentido, puesto que, por un lado, el

masculino gramática *per se* nos daría el recurso lingüístico de la inclusión. Y por otro lado, la Historia haría lo suyo con la lengua, mientras lxs hablantxs esperamos el próximo manual de la RAE para hablar "sin errores" o para "hablar bien". Por este camino toda discusión sobre la lengua sería pues una discusión de catedráticos ociosos ya que no habría ninguna vinculación entre lengua y realidad social, entre lengua y percepción, entre lengua y poder.

Sin embargo, el movimiento por el LNSI nos invita a pensar otra dimensión de la lengua: la "violencia simbólica y la dominación masculina" (Bourdieu, 1977, 1982, 1991). La violencia simbólica entonces tiene que ver con la percepción que construimos sobre nosotres, con la manera en que "hablamos el mundo" (Charaudeau, 2009) y con la manera en que nos relacionamos y vinculamos. Esta percepción se configura por medio de categorías de pensamiento culturalmente establecidas y que encuentran en la lengua su forma de expresión. La Antropología y en particular el estructuralismo levistraussiano nos ha enseñado que la función comunicativa y simbólica de la lengua implican siempre una sociedad, como la sociedad implica una lengua. Por lo tanto, el vínculo estrecho entre lengua y sociedad habilita a pensar que es la lengua la vía por excelencia para analizar los procesos culturales y sociales, los valores predominantes que en ella se reflejan y perpetúan (Levi-Strauss, 1955). Pues entonces, como señala Maffia (2012):

...el sexismo en la lengua: la "ginopia" del lenguaje, la falta de registro de la existencia de un sujeto femenino, la invisibilización de las mujeres (y otros sujetos) que quedan fuera de lo nombrado. "Hombre" es un término universal para referirse a lo humano, a la vez que al universal de los varones. "Mujer" en cambio no tiene esta capacidad, es lo particular o lo "otro" del hombre, y de ese modo la lengua revela que no vale lo mismo que el varón para representar lo humano, que es diferente y a la vez inferior (...). "La universalidad del lenguaje tiene sexo, y su neutralidad también" (...) El no poder del femenino en el lenguaje, refleja y perpetúa, condiciona y estructura, el no poder representativo de las mujeres en la cultura (2012: 4).

Revertir esto requiere algo así como una "subversión simbólica" que proponga nuevas categorías de percepción y de apreciación para nombrar y clasificar la realidad. Es decir, proponer una nueva representación de la realidad en la cual existir a través de la lengua (Minoldo y Balian 2018).

En este sentido, la Resolución CS número 662/19 de "Lenguaje no sexista e inclusivo" promovido por la Secretaria del Área de Género y Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario puede ser

pensada como una práctica de intervención lingüística que abre un espacio en la trama de la violencia simbólica. Resolución destinada al ámbito académico-administrativo que intenta instalar no sólo un debate acerca del rol de la lengua en la configuración de la violencia genérica y de la dominación masculina sino que además reposiciona la lengua no como un instrumento ajeno a la voluntad de los hablantes, sino todo lo contrario, la lengua como producto de la decisión de quienes la ejercen.

La formulación de la resolución pensada a partir de una política lingüística *desde abajo* implicó la participación y debate de distintos representantes no sólo del ámbito universitario (estudiantes, docentes, investigadores) sino también de organizaciones y movimientos sociales de la ciudad de Rosario comprometidos con la lucha contra la violencia de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexo genérica y la despenalización del aborto. Un grupo diverso, reunido en torno al diseño de una resolución sobre el lenguaje no sexista con el objetivo de habilitar prácticas discursivas inclusivas y promover su utilización tanto en la oralidad como en la escritura en el ámbito académico y administrativo de la Universidad Nacional de Rosario. A continuación ofreceremos un breve análisis de los puntos centrales de la Resolución.

Intervención lingüísticas inclusivas *desde abajo*: Resolución 662/19

El proyecto de la Resolución 662/19 fue sancionado en diciembre de 2019 por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario. La resolución se suma a la de ocho universidades nacionales argentinas con normativas en tal sentido: las Universidades Nacionales de Río Negro, Patagonia, Mar del Plata, Córdoba, Buenos Aires, Santa Cruz y San Martín. Como señalábamos, el proyecto fue elaborado a partir de la articulación con representantes de diversas unidades académicas del ámbito de la UNR: docentes e investigadores/as, representantes estudiantiles, profesionales del campo de la comunicación y representantes de organizaciones activistas locales. El objetivo principal del proyecto en palabras de Florencia Rovetto, (secretaria del Área de Género y Sexualidades de la UNR) fue legitimar el uso de modalidades del lenguaje no sexista en las producciones académicas y promover el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones institucionales, administrativas y de gestión. En este sentido, Luciano Fabbri (coordinador del Área) agrega:

Entendemos que en la discusión sobre el lenguaje inclusivo y no sexista hay un debate sobre las violencias simbólicas que se reproducen en el orden del discurso. Todas aquellas personas que se ven obligadas a representarse en el genérico masculino universal, supuestamente neutral, están siendo invisibilizadas, silenciadas, no son nombradas, y eso implica una violencia simbólica que tenemos que tender a desmontar. (...) Al mismo tiempo hay algo en juego que tiene que ver con el respeto a la identidad de género autopercebida. Hay en la comunidad universitaria personas que no se identifican ni con el femenino ni con el masculino. En ese sentido, validar los usos del lenguaje no sexista permite que esas personas, auto designadas no binarias, sean reconocidas y nombradas en el pronombre neutro que elijan para sí mismas y que la institución tiene la obligación legal y el imperativo ético de respetar (Figueroa, 2020: 2).

Ahora bien, la resolución presenta tres ejes argumentativos. El primer eje argumentativo remite al marco legal (internacional y nacional) es decir, la resolución toma como referencias por un lado legislación internacional: Res. 34/180 de la ONU, la Convención Americana por los Derechos Humanos y la Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer. Por otro lado, legislación nacional: la Ley Nacional N° 26.485 en el marco de erradicar la violencia contra las mujeres, y la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743. Luego, el segundo eje argumentativo ofrece una caracterización del lenguaje entendiendo que "...el lenguaje que hegemoniza nuestras prácticas comunicativas es sexista, binario y androcéntrico y comporta sentidos que reflejan la desigualdad entre géneros, invisibilizando, segregando y discriminando identidades, habilitan y reproducen estereotipos de género excluyentes" (Res. C.S N° 662/19, pág.2). Finalmente el tercer eje argumentativo define lenguajes inclusivos. Definido por la resolución en un sentido amplio de prácticas, actos, acciones y estrategias que tiene como objetivo común permitir la autodesignación sexo-genérica (en detrimento de la pauta normativa del masculino genérico universal) y favorecer la desnaturalización de las identidades de género. Estos tres ejes argumentativos mencionados sostienen el articulado de la resolución.

La resolución se compone de tres artículos. Cada uno de ellos con un destinatario explícito: ámbito académico (art. 1), ámbito administrativo (art. 2), ámbito de gestión universitaria (art. 3). En el primer caso, el objetivo es ACEPTAR en producciones orales y escritas expresiones no sexistas e inclusivas, evitando sanciones y arbitrariedades. En el segundo caso es HABILITAR al personal administrativo el

uso de las mencionadas expresiones, y el tercer objetivo referido al Área de Géneros y Sexualidades de la UNR que podría resumirse en la PROMOCION y SENSIBILIZACION de prácticas discursivas no sexistas e inclusivas.

Por lo tanto, podemos decir que la resolución desde el punto de vista de la legislación lingüística tiene un carácter "territorial", es decir, compete al ámbito exclusivo de la UNR y conlleva un carácter no imperativo, dejando a criterio de cada hablante el uso/ modalidad y práctica de enunciados LNSI.

Para finalizar, corresponde señalar la ausencia del término lengua. La resolución se expide por medio del sintagma lenguaje no sexista e inclusivo. Hecho con dos consecuencias: a) la posibilidad de incluir dentro de prácticas discursivas inclusivas toda manifestación de carácter simbólico, es decir, más allá de lo estrictamente lingüístico, por ejemplo, gestos o imágenes, y b) la exclusión explícita de la tutela normativa que reviste la lengua castellana. Puesto que, si no pesara tal norma, entonces elaborar una resolución que recomienda ACEPTAR enunciados no sexistas e inclusivos (art. 1) no tendría pertinencia puesto que estaríamos en total autodeterminación sobre las expresiones que realizamos.

Conclusiones

En primer lugar trazamos un contrapunto entre las denominadas políticas lingüísticas "desde arriba" con las políticas lingüísticas "desde abajo" siguiendo los lineamientos de Jean Calvet (1996). Luego nos detuvimos en el debate por el lenguaje inclusivo atendiendo y analizando ciertos argumentos de la Real Academia Española en contraste con los argumentos gestados por movimientos sociales y políticos vinculados a la defensa y promoción del lenguaje inclusivo y no sexista. Por último, ofrecimos un breve análisis de una práctica concreta de intervención lingüística desde abajo a partir de la experiencia de elaboración de la Resolución CS N° 662/19 de "Lenguaje no sexista e inclusivo" promovido por la Secretaría del Área de Género y Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario y destinada al ámbito académico-administrativo.

Entendemos que el debate por el lenguaje no sexista e inclusivo nos da la posibilidad de re-pensar la relación entre lenguas y sociedades, relación configurada en América del Sur por la tutela de la

RAE. Presupone además una reflexión sobre la autodeterminación lingüística de los pueblos y un ejercicio de continua sensibilización sobre el rol de toda lengua en la reproducción de la violencia simbólica y la dominación masculina. En este sentido, la Resolución CS N° 662/19 abre un espacio en el ámbito universitario local para continuar trabajando conjuntamente por una sociedad más justa, igualitaria y autodeterminada.

Bibliografía citada

- ❖ Alfón, F. 2012. *La querrela de la lengua en Argentina*. Antología. Biblioteca Nacional. Buenos Aires
- ❖ Barbosa da Silva, D., 2011. "Política lingüística en África: del pasado colonial al futuro global", *Revista de Estudios de Asia y África* N° XLVI: 1.
- ❖ Barthes, R., 2003. *El placer del texto y Lección inaugural de la cátedra de semiología literaria del Collège de France*. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires
- ❖ Bourdieu, P., 2001. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Editorial Akal, Madrid.
- ❖ Bourdieu, P., 1991. *Language and symbolic power*. Oxford Polity Press. UK
- ❖ Bourdieu, P., 1977. "Sur le pouvoir symbolique" (pp. 405-411), en: *Annales* (mayo-junio), France.
- ❖ Calvet, L., 1995. "Las políticas lingüísticas y la construcción europea", en: *Revista Signo y Seña* N° 4, Buenos Aires.
- ❖ Calvet, L., 1997. *Las políticas lingüísticas*. Editorial Edicial. Buenos Aires
- ❖ Charaudeau, P., 2009. *Identité linguistique, identité culturelle: une relation paradoxale*. URL: <http://www.patrick-charaudeau.com/Identite-linguistique-identite.html>
- ❖ Fernández Güizzetti, G., 1983. "Entre el ámbito del significado y el mundo de los objetos: los referentes psicoculturales del signo lingüístico", en: *Suplemento Antropológico*, Universidad Católica de Asunción del Paraguay.
- ❖ Figueroa, L., 2020. *Lenguaje No Sexista e Inclusivo en la Universidad Nacional de Rosario*. Publicación *on line*, 3 de marzo de 2020, Rosario, URL: <https://www.unr.edu.ar/noticia/13699/lenguaje-no-sexista-e-inclusivo-en-la-universidad-nacional-de-rosario>
- ❖ Glozman, M., 2015. *Lengua y Peronismo. Políticas y Saberes lingüísticos en la Argentina, 1943-1956*, Editorial Biblioteca Nacional, Buenos Aires.
- ❖ Gumperz, J., 1982. *Discourse strategies*. Cambridge University Press, Cambridge.

- ❖ Hachen, R., 2006. *Abordaje etnolingüístico de la lengua QOM*. Editorial Unesco. Rosario.
- ❖ Haugen, E., 1966. "Dialecto, Lengua, Nación" (pp. 922-935), en: *American Anthropologist* Vol. 6. N°4, Wisconsin.
- ❖ Levi-Strauss, C., 1955 [1981]. *Las estructuras elementales del parentesco*, Editorial Paidós, Madrid.
- ❖ Lüdi G., 2001. "Le «mélange de langues» comme moyen stylistique et / ou comme marqueur d'appartenance dans le discours littéraire". In *Ecrire aux confins des langues. Actes du colloque de Mulhouse* 30, 31 janvier et 1er février 1997.
- ❖ Maffia, D., 2012. "Hacia un lenguaje inclusivo. ¿Es posible?". En: *Comunicaciones de Jornadas de actualización profesional sobre traducción, análisis del discurso, género y lenguaje inclusivo*. Universidad de Belgrano. 2 y 3 de agosto de 2012, Buenos Aires. URL: <http://dianamaffia.com.ar/archivos/Traducci%C3%B3n-y-lenguaje-inclusivo.pdf>
- ❖ Mariani, B., 2008. "Da colonização linguística portuguesa à economia neoliberal: nações plurilingües", *Revista Gragoatá* N° 24, Rio de Janeiro.
- ❖ Minoldo, M. y J. Bailán, 2018. "La lengua denegada". En *El gato en la caja*, publicación digital 4 de jun. URL: <https://elgatoylacaja.com/la-lengua-degenerada> Buenos Aires
- ❖ Nussbaum, L., 2012. "De las lenguas en contacto al habla plurilingüe". En Maldonado, Angel y Virginia Unamuno (editores), *Prácticas y repertorios plurilingües en Argentina*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ❖ Romaine, S., 2000. *Language in Society. Un introduction to Sociolinguistics*, Oxford University Press, UK.
- ❖ Saussure de, F., 1916 [2005]. *Curso de Lingüística General*. Editorial Losada. Buenos Aires.
- ❖ Wittgenstein, L., 2009. *Tractatus Logico-Philosophicus*, Alianza Editorial, Madrid.

Informes

- ❖ RAE, 2020. *Informe de la Real Academia Española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución española*. En Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española N° 14. Publicación 16 de enero de 2020. URL: <http://revistas.rae.es/bilrae/issue/view/41> Madrid
- ❖ RAE, 2012. *Informe: Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*. Real Academia Española, Bosque, I., Recuperado de: [https://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer 0.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo%20ling%C3%BAstico%20y%20visibilidad%20de%20la%20mujer.pdf)

Resolución

- ❖ Resolución C. S. N° 662/2019 Universidad Nacional de Rosario. Consultada en sitio web: <https://www.unr.edu.ar/noticia/13699/lenguaje-no-sexista-e-inclusivo-en-la-universidad-nacional-de-rosario>

